

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 168 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis,

06 MAR 2025

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
CERTIFICA QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05565570 y N° de expediente N° 03316280 de fecha 06 de febrero 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 009-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-GC de fecha 05 de febrero 2025 y Oficio N° 196-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-J-M. A de fecha 05 de febrero 2025; Hoja de Tramite con N° de registro 05582968 y N° de expediente N° 03316280 de fecha 12 de febrero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 00022-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS de fecha 10 de febrero 2025, Informe N° 0239-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-OD/AIS de fecha 11 de febrero de 2025 e Informe N° 0062-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 12 de febrero 2025 y Memorándum N° 143-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 25 de febrero 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, a través de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y el sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios medios de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios medios de apoyo en el Sector Salud;

Que, a través del Oficio N° 196-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-J-M. A de fecha 05 de febrero 2025, el Director del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, solicita al Director

Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, la conformación del **"EQUIPO DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS IPRESS DE LA MICRORED AMARILIS - 2025"**, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Memorándum N° 143-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 25 de febrero 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco comunica al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, efectuar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proyectar la Resolución de conformación del **"EQUIPO DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE LAS 07 IPRESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA MICRO RED AMARILIS"**, la misma que tiene como objetivo establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la conformación del **"EQUIPO DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE LAS 07 IPRESS DE LA JURISDICCIÓN DE LA MICRO RED AMARILIS-2025"**, integrado por los siguientes miembros:

EE.SS.	CARGO	EQUIPO CONFORMADO POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD
CENTRO DE SALUD PERÚ COREA	PRESIDENTE	M.C. MERLI VENTURA JORGE
	SECRETARIO	PSIC. ROSANGELA ALMIRCO BENANCIO
	VOCAL	C.D. SERGIO A. FERNÁNDEZ BRICEÑO
CENTRO DE SALUD AMARILIS	PRESIDENTE	M.C. EDUARDO PAREDES ZELADA
	SECRETARIO	LIC. EN ENF. RAÚL JHONATAN MODESTO TUPA
	VOCAL	LIC. EN ENF. MARINA SANTAMARIA TRUJILLO
C.S.M.C. PAKKARIN	PRESIDENTE	M.C. ANTHONY D. BUSTILLOS COTRADO
	SECRETARIO	LIC. EN ENF. MARÍA FERNANDA PEÑA RUBIO
	VOCAL	PSIC. SAMUEL J. GUZMÁN CONDEZO
P.S. MALCONGA	PRESIDENTE	M.C. ARONDICK LEVI CABRERA MONTALVO
	SECRETARIO	OBSTA. ANA ELIZABETH DIAZ BRAVO
	VOCAL	LIC. EN ENF. ROSALINDA RIVADENEYRA CAMAVILCA
P.S. LA ESPERANZA	PRESIDENTE	M.C. GUZMAN ACOSTA JEFERSON
	SECRETARIO	M.C. MARTINEZ LINO DIANA
	VOCAL	C.S. JANCAS PALOMINO KATHERINE
P.S. LLICUA	PRESIDENTE	M.C. SARA ROMERO ALANIA
	SECRETARIO	LIC. EN ENF. ANDREA DE LA CRUZ AMBROSIO
	VOCAL	C.D. WILDER FERNANDEZ ESPINOZA
P.S. PAUCAR	PRESIDENTE	M.C. SERGIO ALEXANDER FLORES PEÑA
	SECRETARIO	OBSTA. LIZ SALAZAR ACEVEDO
	VOCAL	LIC. LUZ MILAGROS MERLIN SOTO

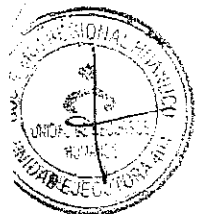
SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo de Auditoría de la Calidad en Atención en Salud de las 07 IPRESS de la Jurisdicción de la Micro Red Amarillos, cumplir con sus funciones según lo prescrito en la Norma Técnica N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud aprobado por el Ministerio de Salud y de acuerdo con los procedimientos específicos para la auditoría.

TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

QUINTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MS. ESP. [Firma]
[Firma]
DIRECTOR EJECUTIVO



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Certificado Original

18 MAR 2025

